

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del «Centro de Reclutamiento de Lugo» sobre publicación de requisitoria del joven Ismael Rodríguez Mesa, con incumplimiento del Servicio Militar instruido por el «Centro de Reclutamiento de Lugo», dependiente de la «Delegación de Defensa de Lugo».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por el Real Decreto 1107/93, de fecha 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a Ismael Rodríguez Mesa, nacido en 27001 Lugo, hijo de José Antonio y de M.^a Isabel el 17 de junio de 1981, con documento nacional de identidad 33.541.186, y con último domicilio en Vilapequeña-Saavedra, 4, de 27373 Begonte (Lugo), para incorporarse al Servicio Militar el próximo día 18 de enero de 2001, al NIR S-5, sito en la plaza de Millán Astray, s/n, 15001 A Coruña.

27071 Lugo, 1 de diciembre de 2000.—El Comandante Jefe del «Centro de Reclutamiento de Lugo», Luis Alberto Gallego Mayo.—67.995.

Resolución del «Centro de Reclutamiento de Lugo» sobre publicación de requisitoria del joven Pedro Maseda Sea, con incumplimiento del Servicio Militar instruido por el «Centro de Reclutamiento de Lugo», dependiente de la «Delegación de Defensa de Lugo».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por el Real Decreto 1107/93, de fecha 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a Pedro Maseda Sea, nacido en 66001 París (Francia), hijo de Mario y de Luisa el 23 de junio de 1971, con documento nacional de identidad 33.994.305, y con último domicilio en Cuesta Vieja, número 11, 1.º, 15702 Santiago de Compostela (A Coruña), para incorporarse al Servicio Militar el próximo día 18 de enero de 2001, al NIR S-5, sito en la plaza de Millán Astray, s/n, 15001 A Coruña.

27071 Lugo, 1 de diciembre de 2000.—El Comandante Jefe del «Centro de Reclutamiento de Lugo», Luis Alberto Gallego Mayo.—67.992.

Resolución del Centro de Reclutamiento de Málaga sobre notificación para la incorporación al Servicio Militar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que por haberseles incoado procedimiento en virtud de parte de la autoridad territorial, debido a la no incorporación del alistado, se les cita para incorporarse en las fechas y unidades siguientes:

Relación que se cita con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nombre de los padres:

Zona Marítima del Estrecho. NIR. 42 CIM. San Fernando. Población Militar San Carlos. 11110 San Fernando (Cádiz). Teléfono (956) 59 90 00.

Fecha de presentación: 7 de febrero de 2001. Martín Martín, José. 11 de octubre de 1980. Málaga. Juan y Antonia. Zona Marítima del Cantábrico. NIR 99. TERLEV/ESFORTIM. Ctra. Algameca, s/n. 30160 Cartagena (Murcia). Teléfono (968) 12 70 00.

Fecha de presentación: 7 de febrero de 2001. Martín López, Iván David. 8 de junio de 1979. Madrid. Francisco Javier e Isabel.

Hernández Graves, Sergio. 9 de junio de 1979. Palma de Mallorca. Marian y Julie Ann. Zona Marítima del Cantábrico. NIR. 4C CIM. San Fernando. Población Militar San Carlos. 11110 San Fernando (Cádiz). Teléfono (956) 59 90 00. Gómez Martos, Abel. 22 de julio de 1979. Málaga. Antonio y María Carmen.

Málaga, 29 de noviembre de 2000.—El Teniente Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento, José Ramón del Álamo Uriarte.—67.991.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña sobre anuncio de subasta.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Cataluña,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 30 de noviembre de 2000 decretando la venta de los bienes hipotecados, dentro del procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor «Galo Ben, Sociedad Anónima» (2), con número de identificación fiscal A08300006, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 11 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, en la Delegación de la AEAT de Barcelona, sita en paseo Josep Carner, 33.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, los cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por una plaza máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación, en concreto: Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Servicio de Subastas la remisión de la oferta mediante fax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La Mesa de Subastas, en sesión reservada, abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa. El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT, en plaza Doctor Letamendi, 13-23, 08007 Barcelona (teléfono 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles.